



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar Cesar, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LAURA MARCELA MARÍN RUIZ
 JOHATHAN EDUARDO MARÍN RUIZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO MARÍN RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN: 20-001-31 10-002-2016-00158-00.

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por los señores MARÍN RUIZ dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a estudiar su admisibilidad.

Luego de Revisar el expediente y sus anexos, se avizora que la parte demandante manifiesta que desisten de la cuota alimentaria que les viene suministrando su progenitor; y en consecuencia, se levanten las medidas adoptadas.

Para resolver se,

CONSIDERA

El fin buscado por la parte demandante LAURA MARCELA y JOHATHAN EDUARDO MARÍN RUIZ, es que el juzgado exonere a su progenitor, señor LUIS EDUARDO MARÍN RODRÍGUEZ de seguir aportando la cuota alimentaria a su favor, fijada por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, bajo sentencia de veinte (20) de junio de 2012, quienes manifiestan que en la actualidad son mayores de edad y personas independiente; en consecuencia, encuentra el despacho procedente acoger lo solicitado.

Igualmente, infórmese al pagador de la POLICIA NACIONAL, el cese de los descuentos que por concepto de cuota alimentaria habían sido ordenados por el Juzgado en mención, sobre el salario del señor LUIS EDUARDO MARÍN RODRÍGUEZ.



RADICADO: 20-001-31 10-002-2016-00158-00.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER la solicitud de desistimiento de la cuota alimentaria que viene suministrando el señor LUIS EDUARDO MARÍN RODRÍGUEZ a sus hijos LAURA MARCELA y JONATHAN EDUARDO MARÍN RUIZ.

SEGUNDO: INFORMAR al pagador de la POLICIA NACIONAL, lo solicitado por los señores LAURA MARCELA y JONATHAN EDUARDO MARÍN RUIZ, por lo tanto, se ORDENA el cese de los descuentos que por concepto de cuota alimentaria habían sido ordenados por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, sobre el salario del señor LUIS EDUARDO MARÍN RODRÍGUEZ. líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7278b9b828dab1e89fbd069b45742efdc2f88a43d7c1559eae19e161d209ca30**

Documento generado en 11/04/2023 05:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>